

POLÍTICA DE ANTISOBORNO

1. Propósito

El propósito de esta política es establecer el compromiso de **NOVACOMP** con la prevención, detección y gestión de prácticas de soborno, en cumplimiento con la norma ISO 37001:2017, así como, con las leyes y regulaciones aplicables.

La presente **POLÍTICA DE ANTISOBORNO** refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente de un alto compromiso con el desarrollo de nuestras actividades con el máximo nivel de ética, integridad y cumplimiento a la legalidad vigente.

2. Alcance

La presente **POLÍTICA DE ANTISOBORNO** se aplica a todos los miembros de **NOVACOMP**, con sede en Costa Rica, San José, Curridabat, Oficentro Momentum, Pinares, piso 7, oficinas 7-1 y 7-2., en el desarrollo de sus **actividades** de:

“Servicios de consultoría, gestión de proyectos, desarrollo y mantenimiento, soporte y aseguramiento de la calidad en software de tecnologías de información”

3. Definición de Soborno

Se entiende como soborno cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida, ya sea económica o de otra índole, con el objetivo de influir indebidamente en la toma de decisiones o en la obtención de beneficios personales o empresariales.

4. Compromisos

En NOVACOMP estamos firmemente comprometidos con combatir el soborno en cualquiera de sus formas, mediante el establecimiento de principios, políticas y procedimientos que guían el comportamiento de todos nuestros empleados y socios de negocio.

En **NOVACOMP PROHIBIMOS EXPRESAMENTE el soborno** en cualquiera de sus formas, ya sea de forma directa o indirecta, con relación a un funcionario u organismo público o a una persona u organización privada, así como, cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente en materia de soborno.

4.1 Compromiso de la Alta Dirección

La Junta Directiva de **NOVACOMP** ha aprobado la presente **POLÍTICA** y se han dispuesto los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de un **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2017 y de la legislación vigente que nos aplica en materia de soborno en el desarrollo de nuestras actividades, a fin de prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo de soborno a las que puede estar expuesta nuestra organización.

5. Principios de la Política de Antisoborno

1. Prohibición del soborno: No se tolerará ningún tipo de soborno en ninguna circunstancia, ya sea en el sector público o privado.
2. Cumplimiento de la legislación: Todas las actividades de la organización deberán ajustarse a las leyes y normativas locales e internacionales aplicables en materia de antisoborno.
3. Debida diligencia: La empresa realizará controles apropiados sobre terceros (como socios comerciales, proveedores y contratistas) para minimizar el riesgo de soborno.
4. Regalos y hospitalidad: Los regalos, invitaciones o atenciones deben cumplir con las políticas internas y no podrán ser utilizados para influir indebidamente en decisiones.
5. Canal de denuncias: Se dispondrá de un canal de denuncias confidencial para que empleados y terceros reporten sospechas de soborno sin temor a represalias.

6. Roles y Responsabilidades

- Alta Dirección: Supervisar la efectividad del sistema de gestión antisoborno y garantizar su mejora continua.
- Responsable de Cumplimiento: Responsable de la implementación y monitoreo del sistema, así como de investigar denuncias de soborno.
- Empleados y Terceros: Conocer, aceptar y cumplir con esta política en todas las actividades laborales y comerciales.

7. Gestión del Riesgo de Soborno

En **NOVACOMP** identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestro **R.SG.01 Matriz de Riesgos y Oportunidades**. Establecemos **planes de control** de nuestros riesgos, analizados y evaluados por encima de bajo, con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como, para establecer mecanismos de seguimiento y control.

8. Consecuencias del Incumplimiento

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, así como, con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas de control y supervisión, **comprometiéndonos a mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro **SGA**, con el objetivo de crear un auténtico *sistema vivo* capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, hemos designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Responsable de Cumplimiento**, dotada de capacidad, **autonomía, independencia y autoridad**, para que, en dependencia directa de **LA ALTA DIRECCIÓN**, se asegure del correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**. El **Responsable de Cumplimiento** designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para **asesorarles, orientarles y darles apoyo** en materia de actuación ética y cumplimiento.

Contamos con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente y aprobado por el **ALTA DIRECCIÓN**. Nuestro **CÓDIGO DE CONDUCTA**, así como las **consecuencias disciplinarias por su inobservancia**, se

aplican a **todos los miembros** de **NOVACOMP**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad. En este sentido, disponemos de un **sistema disciplinario**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA**, en nuestro **CÓDIGO DE CONDUCTA**, así como, a los restantes requisitos de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**.

Todo miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de NOVACOMP tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **POLÍTICA** o los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de nuestra organización y que pueda suponer una conducta delictiva por acción u omisión.

9. Capacitación y Comunicación

En **NOVACOMP** hemos dispuesto de medios de comunicación para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Envío de mensaje a la dirección de correo electrónico: denuncias@crnova.com
- Registro de la comunicación mediante el **CANAL DE DENUNCIAS** seguro y anónimo dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra compañía (www.crnova.com) o bien accediendo directamente al enlace <https://www.crnova.com/nosotros>
- Para el caso en el que el denunciado sea el **Responsable de Cumplimiento** o algún miembro del **Comité de ética**, la denuncia se hará igual por la página web en donde la denuncia será revisada y gestionada directamente por un miembro de **Alta Gerencia**.

Nota importante: Las denuncias son revisadas y gestionadas únicamente por el Responsable de Cumplimiento y un miembro de Alta Gerencia. Posteriormente se informa al comité de ética.

En **NOVACOMP** valoramos positivamente y animamos decididamente a la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo que **agradecemos** el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como, para **proteger** de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de lucha contra el soborno mediante la comunicación y la denuncia.

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR
31/10/2021	00	Edición inicial
16/10/24	01	Se agregaron y ahondaron los puntos: 1. Propósito 2. Definición de Soborno 5. Principios de la Política de Antisoborno 6. Roles y Responsabilidades 9. Capacitación y Comunicación